

**Sistema Nacional de Investigadores
CONVOCATORIA 2017
INVESTIGADORES NACIONALES EMÉRITOS**

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, PND, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco metas nacionales entre las cuales se encuentra la Meta Nacional III, México con Educación de Calidad;

Que como parte de la Meta Nacional III, el PND plantea garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos para así contar con un capital humano preparado que sea fuente de innovación y mayor bienestar de la población;

Que un objetivo asociado a la Meta Nacional III es hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible;

Que se buscará, como estrategias establecidas en el PND, contribuir a:

- La formación de capital humano de alto nivel,
- La consolidación de la infraestructura científica y tecnológica del país,
- El fortalecimiento del Sistema Nacional de Investigadores;

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014 - 2018, PECITI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio pasado, asume las estrategias del objetivo 3.5 del PND y las considera objetivos a alcanzar en la política de ciencia, tecnología e innovación.

Que entre las prioridades del sector Ciencia, Tecnología e Innovación, el PECITI contempla, entre otras:

- Continuar con el impulso a la formación de recursos humanos de alto nivel para la investigación, y
- Continuar otorgando apoyos a la generación de conocimiento científico y tecnológico de muy alta calidad;

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Que el PECiTI, su contenido y el proceso general de su elaboración están establecidos en la Ley de Ciencia y Tecnología vigente, que en su Artículo 3 lo ubica como un Programa Especial y como una de las piezas fundamentales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología establece la necesidad de incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver los problemas nacionales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos; asimismo que se busca contribuir al desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociadas a la actualización y el mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento;

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el marco del Programa del Sistema Nacional de Investigadores y de su Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica,

CONVOCA

A los investigadores que con base en lo dispuesto por el Artículo 47 del [Reglamento](#) del Sistema Nacional de Investigadores, deseen solicitar la distinción de Investigador Nacional Emérito, bajo las siguientes:

BASES

1. Elegibilidad:

Podrán participar quienes reúnan los siguientes requisitos:

- I. Contar con al menos 65 años de edad al cierre de la convocatoria;
- II. Haber tenido al menos, tres evaluaciones consecutivas obteniendo el nivel III y cumplido quince años de manera ininterrumpida con la distinción de Investigador Nacional nivel III;

2. Presentación de las solicitudes:

La solicitud se deberá presentar a través del Currículum Vitae Único, CVU, cuyo formato se encuentra disponible en el portal del [CONACYT](#) dentro del menú SERVICIOS EN LÍNEA, realizando el procedimiento que se describe pulsando [aquí](#).

“Conacyt, conocimiento que transforma”

3. Apertura y cierre de la Convocatoria

3.1 La fecha de apertura de la convocatoria es el 12 de junio y la de cierre será a las 15:00 horas, tiempo del centro de la República, del 4 de agosto del presente año. Después de esa fecha y hora, la página de inscripción quedará deshabilitada automáticamente y ya no se podrá registrar ni completar ninguna solicitud.

3.2 Calendario

Fecha de publicación de la Convocatoria:	12 de junio de 2017
Fecha de apertura de la Convocatoria:	12 de junio de 2017
Fecha de cierre de la Convocatoria:	15:00 horas, tiempo del centro, del 4 de agosto de 2017
Evaluación:	octubre de 2017
Publicación de resultados:	noviembre de 2017

4. Evaluación:

4.1. El SNI funciona a través de comisiones dictaminadoras integradas por personas honorables, reconocidas y de los más altos niveles científicos, tecnológicos y humanísticos. Sus juicios son resultado de un diálogo entre pares y tienen en cuenta tanto la reglamentación del Sistema, como la calidad de los productos científicos y tecnológicos, la participación en éstos de cada persona que se somete a su evaluación, así como su contribución a la formación de recursos humanos y la trayectoria académica e institucional de los solicitantes.

El SNI verificará que los solicitantes reúnan los requisitos reglamentarios y que las solicitudes se hayan presentado apegadas a los términos de la presente convocatoria y turnará para su evaluación a la Comisión de Investigadores Eméritos, a aquellas que cumplan con las disposiciones normativas.

4.2 La Comisión de Investigadores Eméritos revisará las solicitudes que deberán contener la información curricular completa. La calidad de las aportaciones prevalecerá sobre la cantidad de productos presentados. La ponderación cualitativa de los productos se realizará con base en los [Criterios Específicos de Evaluación](#). Cada solicitud será evaluada, por al menos dos integrantes de la comisión y la decisión será resuelta en el pleno. El Consejo de Aprobación, con base en los dictámenes emitidos por la comisión, tomará la decisión correspondiente.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

5. Consideraciones Generales y Normatividad:

- 5.1. La selección de personas destinatarias de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT y demás órganos colegiados, en el otorgamiento de las distinciones y estímulos, se obligan a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.
- 5.2. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud, detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del solicitante. En caso de que el solicitante no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.
- 5.3. El Sistema Nacional de Investigadores establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información que con ese carácter haya presentado el proponente, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.
- 5.4. No podrá permanecer durante la evaluación del caso ningún dictaminador que tenga algún tipo de parentesco con el investigador que será evaluado y deberá excusarse de opinar o recomendar, cuando tenga algún interés directo o indirecto en el asunto o exista amistad o enemistad manifiesta con alguno o algunos de los investigadores evaluados.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

“2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

5.5. En atención a diversas disposiciones legales vigentes, no se someterán a evaluación las solicitudes de los investigadores que:

- Hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en el Reglamento del SNI o en los convenios de asignación de recursos y que haya sido sancionada.
- No envíen la solicitud electrónica dentro del periodo señalado en el punto número 3.2 de la presente convocatoria.
- Al cierre de esta convocatoria no cumplan cabalmente con los requisitos establecidos en el Artículo 47 del [Reglamento del SNI](#).
- Tengan registrados pagos por notificación extemporánea en el SNI al 31 de agosto de 2017.

5.6. La resolución del Consejo de Aprobación no admitirá recurso alguno, por lo que no habrá posibilidad de presentar solicitud de reconsideración al dictamen otorgado.

5.7. La información que se presente debe ser verídica y comprobable en todo momento. En caso contrario se aplicarán las sanciones que al efecto procedan.

5.8. Cuando lo considere necesario, la Comisión de Investigadores Eméritos, podrá requerir mayor información a los solicitantes, en el marco del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

5.9. No se podrá incorporar información o documentación adicional en fecha posterior al cierre de la convocatoria, salvo lo dispuesto en el punto 5.8.

5.10. El SNI acusará recibo de las solicitudes vía correo electrónico, por ello es responsabilidad de los solicitantes mantener actualizada la dirección electrónica señalada como principal dentro de su CVU

5.11. Los resultados serán publicados en la página electrónica del CONACYT a más tardar en el mes de noviembre de 2017.

6. Vigencia de las Distinciones y Entrega del Estímulo Económico

Las distinciones otorgadas tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2018 y serán vitalicias. La entrega del estímulo económico se podrá otorgar únicamente cuando los investigadores eméritos cumplan con lo establecido en el Artículo 56 del [Reglamento](#).

“Conacyt, conocimiento que transforma”

7. Financiamiento, monto del apoyo y de las Distinciones

- 7.1 Adicionalmente a las distinciones otorgadas por el Gobierno Federal a los integrantes del Sistema Nacional de Investigadores, se les podrá otorgar un estímulo económico por cada una de las categorías, niveles y periodos comprendidos para ello, en términos de las disposiciones específicas que establece el Reglamento vigente del SNI.
- 7.2 Los estímulos se otorgarán de manera independiente a los ingresos que para el efecto el investigador perciba por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, dentro de una institución pública o privada.
- 7.3 La periodicidad de los estímulos será de forma mensual, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente. La cuantificación de los estímulos se establecerá en las disposiciones específicas que para el efecto señala el Reglamento del SNI.

8. Asistencia

Para mayor información acerca del contenido del presente comunicado, podrá seguir las instrucciones que se encuentran en la liga [Guía de Llenado](#) o bien, comunicarse al número de teléfono 5322 77 00 extensiones 1330, 3024, 3028, 3052 o 3004 de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Para recibir asistencia técnica, se encuentra a su disposición el Centro de Soporte Técnico en el número telefónico 52 55 53 22 77 08 en el área metropolitana y el 01 800 800 8649 desde el interior de la República, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 y sábados de 10:00 a 14:00 (horas del centro). Asimismo, podrá realizar consultas en la dirección cst@conacyt.mx.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta, serán resueltos en primera instancia por la Secretaría Ejecutiva o el Director del SNI, con la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos y, si el caso lo amerita, por el Consejo de Aprobación.

Ciudad de México, a 12 de junio de 2017
Dra. Julia Tagüeña Parga
Secretaria Ejecutiva
Sistema Nacional de Investigadores

“Conacyt, conocimiento que transforma”